

Resolución Gerencial N.º 234-2026-MDP/GM

Pichari, 22 de julio del 2026

VISTOS:

El Informe N.º 236-2026-MDP-SGAT/JIYB, de fecha 17 de julio de 2026; el Informe N.º 372-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, de fecha 20 de julio de 2026; la Opinión Legal N.º 691-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de julio de 2026; y los demás documentos que conforman el expediente administrativo, con un total de veintidós (22) folios, relacionados con la aprobación de la **"Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."**

Que, como señala el artículo 1 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N.º 27972: Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N.º 0236-2026-MDP-SGAT/JIYB, de fecha 17 de julio de 2026, el Subgerente de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario elevó a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria el proyecto de la Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026, señalando que dicho instrumento tiene por finalidad establecer los procedimientos administrativos y operativos necesarios para el desarrollo de la feria en condiciones de orden, seguridad, transparencia y equidad, garantizando el adecuado uso temporal de la vía pública y el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes;

Que, mediante Informe N.º 372-2026/MDP/GDEA/WBQ/G, de fecha 20 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria elevó a la Gerencia Municipal el citado proyecto de Directiva, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; asimismo, precisó que dicho instrumento normativo establece los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la organización, distribución de puestos, funcionamiento, supervisión y control de las actividades comerciales que se desarrollarán durante el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026, con el propósito de garantizar el orden, la transparencia, la seguridad y el adecuado funcionamiento de la feria, en concordancia con las competencias y disposiciones municipales vigentes;

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 3

Que, mediante Opinión Legal N.º 691-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 22 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación de la "Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026", concluyendo que resulta legalmente procedente su aprobación, por cuanto dicho instrumento normativo tiene por finalidad establecer los procedimientos administrativos y operativos que permitan el desarrollo de la feria en condiciones de orden, seguridad, transparencia y equidad, garantizando el adecuado uso temporal de la vía pública y el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes;

Que, el Subgerente de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario solicitó la aprobación de la Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026, señalando que dicho instrumento normativo tiene por finalidad establecer los procedimientos administrativos y operativos que permitan el desarrollo de la feria en condiciones de orden, seguridad, transparencia y equidad, garantizando el adecuado uso temporal de la vía pública y el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes; en ese sentido, considerando la sustentación técnica correspondiente, resulta viable la aprobación del citado instrumento normativo;

Que, por las consideraciones expuestas, y en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el literal a) del numeral I de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025, así como en mérito a la designación del Gerente Municipal efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N.º 01-2026-MDP/GM, denominada "Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la distribución y asignación de los puestos de venta para la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026 se lleve a cabo el día 31 de julio de 2026, conforme a los criterios, procedimientos y disposiciones establecidos en la Directiva para la Organización, Distribución de Puestos, Funcionamiento y Control de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026, bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026, a desarrollarse en la Av. Libertad, distrito de Pichari, se llevará a cabo del 01 al 09 de agosto de 2026; periodo durante el cual tendrán vigencia las autorizaciones temporales otorgadas para el uso de la vía pública a favor de los comerciantes autorizados, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Administración Tributaria, Licencias y Control Sanitario, el cumplimiento, ejecución, supervisión y fiscalización de las disposiciones contenidas en la citada Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Comité de Autodefensa (CAD) y el personal de ordenamiento autorizado, brinden el apoyo y las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, a fin de garantizar la seguridad, el orden público, la prevención de riesgos y el adecuado desarrollo de la Feria por el Festival Internacional de la Hoja de Coca 2026.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
ALCALDIA
GDEAT
GSM
CAT
Pag. Web
Archivo
CRR/wpb